



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca la realización de estancias de formación en empresas, para el profesorado que imparte formación profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en Asturias para el año 2016.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Artículo 102 que la formación permanente es un derecho y una obligación del profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Destaca, asimismo, que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas.

En el artículo 103 se recoge la obligación de las administraciones educativas de planificar las actividades de formación del profesorado, garantizando una oferta diversificada y gratuita y en el artículo 39.2, cuya redacción ha sido modificada por el artículo único. 32 de la ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, se recoge que las enseñanzas de formación profesional, en el sistema educativo, tienen como finalidad "preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional en su artículo 6.2 establece que: "La participación de las empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará, entre otros, en los ámbitos de la formación del personal docente, la formación de los alumnos en los centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales, así como en la orientación profesional y la participación de profesionales cualificados del sistema productivo en el sistema formativo..."

Para conjugar lo anteriormente expuesto, se hace necesario vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollados en los centros formativos con el mundo laboral y acercar la oferta formativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo.

La Consejería de Educación y Cultura, desarrolla en esta resolución las estancias formativas del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y deportivas en empresas. Esta acción formativa se entiende como una modalidad de formación permanente del profesorado, y su objetivo fundamental es intensificar la relación entre el profesorado y el mundo laboral y empresarial.

Esta modalidad formativa combina los conocimientos científicos y técnicos con los procedimientos de trabajo, la instrumentación, y los procesos y métodos de organización, procurando, además, la máxima integración del profesorado en los diferentes procesos productivos, siempre en función de las posibilidades que ofrezca la entidad colaboradora.

La puesta en marcha de esta formación exige un trabajo de seguimiento y evaluación en el que es fundamental la colaboración del profesorado participante.

Por otra parte, los convenios de colaboración suscritos entre la Consejería de Educación, y Cultura y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, Gijón y Avilés, para el desarrollo de la formación profesional en Empresas, firmados el 26 de noviembre de 2015, facilitan la formación en el ámbito empresarial del profesorado de Formación Profesional.

Vistos el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y las demás normas de aplicación y en virtud de cuanto antecede,

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación y Cultura, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de estancias de formación en empresas ubicadas en el Principado de Asturias, del profesorado que imparte formación profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y deportivas para el año 2016 cuyas bases reguladoras se incorporan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el Anexo II (Distribución de plazas para las estancias en empresas de la Modalidad A), los Anexos III y IV (Modelo de solicitud para la Modalidad A y Modelo de solicitud para la Modalidad B), el Anexo V (Esquema de proyecto para la estancia formativa), el Anexo VI (Acuerdo con la empresa para realizar la estancia formativa), el Anexo VII (Certificado de la secretaría del centro), el Anexo VIII (Declaración de renuncia a la estancia formativa) y el Anexo IX (Certificado de aprovechamiento de la estancia formativa).



Tercero.—Facultar al titular de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo previsto en la presente resolución.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación y Cultura no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 3 de marzo de 2016.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2016-02961.

Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS PARA EL PROFESORADO QUE IMPARTE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Primera.—Objetivos.

1. Las presentes bases regulan la realización de estancias formativas del profesorado, que imparte formación profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en el Principado de Asturias, en empresas o instituciones ubicadas en la referida comunidad autónoma durante el año 2016

2. Se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado objeto de la convocatoria con el mundo empresarial.
- Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos productivos.
- Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación, y los nuevos métodos de la organización de los procesos productivos.
- Conocer las diferentes técnicas empresariales de análisis de procesos (seguimiento, control, toma de decisiones, etc.) y de análisis de logros (evaluación de necesidades, formación-demanda laboral, estudios prospectivos de perfiles profesionales, etc.).
- Contrastar las tecnologías disponibles en los centros educativos, con las del mundo laboral.
- Conocer nuevas posibilidades para la oferta del módulo de Formación en Centros de Trabajo, con el fin de facilitar su programación.
- Mejorar el conocimiento de los procesos de inserción laboral del alumnado, al adquirir experiencias en el ámbito productivo.

Segunda.—Beneficiarios.

Podrán participar en la convocatoria objeto de las presentes bases el profesorado de enseñanza secundaria, el profesorado técnico de formación profesional, el profesorado de música y artes escénicas, el profesorado de artes plásticas y diseño y los maestros de taller de artes plásticas y diseño que esté impartiendo docencia en ciclos formativos de formación profesional, en enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas de los centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias.

Tercera.—Modalidades de participación.

Se establecen dos modalidades de estancias formativas en empresas o instituciones:

- Modalidad A: 41 plazas para estancias formativas propuestas por la Consejería de Educación y Cultura, que se relacionan en el Anexo II a esta resolución.
- Modalidad B: Sin límite de plazas para estancias formativas en empresas e instituciones propuestas por el profesorado, con un proyecto de trabajo ratificado por la empresa o entidad colaboradora en la que se pretenda desarrollar la experiencia formativa. En ningún caso podrán participar en esta modalidad proyectos que propongan empresas o entidades colaboradoras ofertadas en la modalidad A.

Cuarta.—Duración y periodo de realización.

1. La duración máxima de la estancia formativa será de 90 horas. Se desarrollará, por regla general, en días consecutivos de lunes a viernes y en un máximo de tres semanas seguidas. En caso de no poder desarrollarse según estos criterios, se requerirá autorización específica por parte de la comisión de selección en base al especial interés formativo de la estancia propuesta.

2. Podrán realizarse entre el 20 de mayo y el 31 de diciembre, exceptuando el mes de agosto.

3. Las fechas de realización de las estancias formativas y el horario de las mismas no podrán ser coincidentes con el horario de obligada permanencia del profesor o profesora solicitante en el centro, según la normativa vigente. No



obstante, se podrán autorizar estancias del profesorado en empresas durante el horario de permanencia en el centro cuando el alumnado esté realizando la Formación en Centros de Trabajo, si ha quedado liberado total o parcialmente de obligaciones docentes y siempre que el titular de la Dirección del centro educativo garantice la cobertura de las actividades de atención al alumnado que no se haya incorporado a la Formación en Centros de Trabajo.

Quinta.—Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo recogido en el Anexo III, para la Modalidad A y en el Anexo IV para la Modalidad B, de la presente resolución.

2. Al modelo de solicitud, deberá adjuntarse la documentación complementaria según la modalidad elegida, recogida en la base séptima.

3. Las solicitudes podrán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación, y Cultura o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexta.—Documentación a presentar con la solicitud.

1. En el caso de optar por la modalidad A, deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Certificado del secretario o secretaria del centro de destino del solicitante, según el modelo recogido en el Anexo VII.
- b) En su caso, documentación acreditativa de otras titulaciones diferentes a la alegada para el ingreso en la función docente.
- c) En su caso, presupuesto de la actividad (estimación de la compensación de gastos por transporte).

2. En el caso de optar por la Modalidad B:

- a) Acuerdo con la empresa o institución para realizar la estancia formativa según el Anexo VI.
- b) Proyecto personal, según el modelo recogido en el Anexo V, en el que se especificará:
 - Nombre de la empresa o institución y departamento de la misma, si procede, en los que se va a desarrollar la estancia formativa.
 - Puesto formativo elegido para el desarrollo de la estancia.
 - El interés del solicitante por el puesto formativo elegido.
 - La relación entre el puesto formativo solicitado y la tarea docente desempeñada por el solicitante.
 - Los objetivos que el solicitante pretende conseguir.
 - Temporalización.
 - En su caso, presupuesto de la actividad (estimación de la compensación por gastos de transporte).
- c) Certificado firmado por el secretario o secretaria del centro, según modelo recogido en el Anexo VII.
- d) En su caso, documentación acreditativa de otras titulaciones diferentes a la alegada para el ingreso en la función docente.

Séptima.—Criterios de selección.

1. Para la modalidad A se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

- a) No haber participado en la convocatoria de 2015 de estancias de formación en empresas para el profesorado que imparte Formación Profesional inicial en Asturias (10 puntos).
- b) Habiendo participado en la convocatoria de 2015 de estancias de formación en empresas para el profesorado que imparte Formación Profesional inicial en Asturias, no haber obtenido la estancia solicitada en primer lugar (5 puntos).
- c) Adecuación de la acción formativa seleccionada por el participante a su práctica docente, en el desarrollo de las capacidades terminales de los módulos profesionales que imparte o ha impartido (hasta 3 puntos).

Aquellas solicitudes que no alcancen un mínimo de 1,5 puntos en este apartado serán rechazadas.

d) Situación profesional del profesorado:

- d.1) Funcionarios y funcionarias de carrera y profesorado contratado con carácter indefinido en centros privados concertados (3 puntos).
- d.2) Profesorado interino que presta sus servicios en centros públicos y profesorado contratado con carácter temporal en centros privados concertados (1 punto).

En el caso del profesorado que presta servicios en centros públicos, la valoración de los apartados d.1) y d.2) se realizará a partir de la hoja de servicios del solicitante disponible en la Consejería de Educación y Cultura, no siendo necesaria su aportación por el participante.



En el caso del profesorado que presta sus servicios en centros privados concertados, para la valoración de este apartado deberá presentar una certificación de la dirección del centro en la que consten el tipo de contrato (indefinido o temporal) y la duración del mismo.

Serán seleccionados aquellos proyectos que alcancen mayor puntuación una vez baremadas todas las solicitudes, según los criterios establecidos anteriormente.

En casos de empate, se utilizarán como criterios de selección:

- a) Mayor número de años de experiencia docente.
- b) Otras titulaciones distintas a la alegada para el acceso a la docencia, según el siguiente baremo:

Grado, Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente	0,5 puntos
Master universitario, Licenciatura, ingeniería superior o arquitectura.	1,0 puntos
Títulos propios de universidades o cursos de doctorado	0,5 puntos
Título de doctor o doctora	2,0 puntos

2. Para la Modalidad B se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

- a) Interés y calidad del proyecto presentado:
 - a.1) Que la empresa seleccionada esté vinculada con la familia profesional y tenga proximidad geográfica al centro educativo (2 puntos).
 - a.2) Que el programa formativo propuesto contribuya a la consecución de los objetivos recogidos en la base primera (1 punto).
 - a.3) Que permita la actualización en determinados aspectos tecnológicos, científicos, organizativos, procedimentales o metodológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos en empresas geográficamente próximas al centro educativo (2 puntos).

Aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de 3 puntos en el apartado a) serán rechazados.

3. No serán tenidas en cuenta, ni por consiguiente valoradas, aquellas condiciones que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como las que se expongan y justifiquen fuera del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sobre subsanación y mejora de las solicitudes.

Octava.—*Comisión de selección.*

1. El estudio y selección de las solicitudes se llevará a cabo por una comisión formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.
 - Un representante del Servicio de Orientación Educativa y Formación del Profesorado
 - Una persona que ostente la dirección de un Instituto de Enseñanza Secundaria con enseñanzas de Formación Profesional, un Centro Integrado de Formación Profesional o un centro privado con enseñanzas concertadas de Formación Profesional Inicial.
 - Un inspector o inspectora de educación.
- Secretario o secretaria: Un funcionario adscrito a la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente.

2. Los sindicatos con representación en la junta de personal docente, podrán estar presentes en las reuniones de trabajo de la comisión.

3. En todo caso, la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente podrá recabar asesoramiento, si así lo estima oportuno, de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Novena.—*Procedimiento de selección.*

1. La relación provisional de las personas y los proyectos seleccionados se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en su página web "Educastur" (<http://www.educastur.es>).

2. Las personas interesadas, dispondrán de un plazo de cinco días naturales siguientes al de la publicación referida, para presentar ante la comisión de selección cuantas alegaciones crean convenientes, aportando en su caso los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

3. A la vista de las alegaciones presentadas por las personas interesadas, la comisión de selección elevará a definitiva la relación de las personas y los proyectos seleccionados, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería, y en su página web "Educastur" (<http://www.educastur.es>).



Décima.—*Renuncias.*

1. Si existen causas justificantes que impidan la incorporación del profesor o profesora a la empresa se podrá renunciar a la misma. Se formalizará en el modelo normalizado recogido en el Anexo VIII, que se presentará en el registro general de la administración del Principado de Asturias, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. La no incorporación a la empresa o abandono de la misma antes de la finalización sin causa justificada por parte del profesorado seleccionado equivaldrá a la renuncia a la participación en estas estancias durante los dos años siguientes al de la convocatoria regida por las presentes bases.

Undécima.—*Seguimiento y evaluación.*

La Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente, a través del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales, y en colaboración con los centros de profesores y recursos y el Servicio de Inspección Educativa, realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas y podrá recabar de las entidades y empresas la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.

Duodécima.—*Justificación de la estancia en la empresa.*

1. Para la justificación de la realización de estancias formativas en empresas e instituciones, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación de la entidad o empresa acreditando la realización de la estancia, que deberá ajustarse al modelo normalizado recogido en el Anexo IX a esta resolución.
- b) Breve memoria de participación, que tendrá los siguientes requisitos:
 - a. Formales:
 - i. Máximo 5 hojas.
 - ii. Letra Arial 11.
 - iii. Interlineado: Sencillo.
 - b. Contenido (Índice):
 - i. Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.
 - ii. Trabajo realizado en las diferentes fases del proyecto e integración en la estructura organizativa de la empresa.
 - iii. Evaluación del programa en los siguientes aspectos:
 1. Integración en la empresa.
 2. Actividades formativas.
 3. Medios materiales puestos a disposición del participante.
 4. Apoyo de los representantes de la empresa.
 5. Relación con la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente.
 - iv. Conclusiones y propuestas de mejora para próximos años: Se reflejarán los logros del proyecto y su incidencia en la actividad docente, la valoración del proceso seguido y de los objetivos logrados, y las propuestas que para el futuro se derivan de la realización del proyecto.

2. La documentación justificativa se remitirá al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales, a la atención de la comisión de selección, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la finalización de la actividad.

Una vez recibida esta documentación, la comisión de selección emitirá un acta final de aptitud, en la que se confirmará la correcta realización de la actividad según lo recogido en los apartados de la Memoria.

Decimotercera.—*Reconocimiento y certificación.*

1. La Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente, a propuesta de la comisión de selección y una vez realizado el seguimiento y evaluación de la estancia formativa, emitirá un acta final en la que se confirmará la realización de la actividad. Estos datos serán enviados al Servicio de Orientación Educativa y Formación del Profesorado de la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa que procederá a la certificación de la realización de dicha estancia a las personas participantes en la misma.

2. A efectos de reconocimiento de los efectos profesionales y económicos las estancias de formación en empresas ubicadas en el Principado de Asturias, reguladas por la presente resolución, se consideran equiparables a las actividades de formación permanente del profesorado, según lo establecido en la Resolución de 3 de octubre de 2001 por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* del 20 de octubre del 2001).

3. La Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa, a propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Formación del Profesorado, procederá a la inscripción de la actividad en el Registro de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias. La participación en dicha estancia formativa podrá ser equiparada hasta un máximo de 4 créditos de formación conforme a los siguientes criterios:



Duración de la estancia formativa	Equivalencia en créditos de formación
Entre 20 y 35 horas	2 créditos
Entre 36 y 65 horas	3 créditos
Más de 65 horas	4 créditos

Decimocuarta.—*Vinculación con la institución o empresa de acogida.*

1. Durante el período de la estancia en una entidad o empresa el profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral o de servicios con la institución o empresa de acogida, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su plantilla de personal.

2. La Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente comunicará a la Inspección de Trabajo el listado de profesores y profesoras y empresas o instituciones participantes.

Decimoquinta.—*Retirada de la documentación.*

1. La documentación presentada por quienes no hayan sido seleccionados podrá retirarse en la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente durante el mes siguiente al de publicación de la resolución de la convocatoria, en horario de oficina, directamente por la persona interesada o por una persona debidamente autorizada.

2. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho a exigir la devolución de la documentación entregada, que podrá ser destruida.

Decimosexta.—*Régimen retributivo durante las estancias.*

1. El profesorado incorporado a estas estancias estará cubierto por un seguro complementario de responsabilidad civil y de accidentes contratado por la Consejería de Educación y Cultura.

2. El profesorado participante que preste servicios en centros públicos podrá, si procede, solicitar la compensación de los gastos generados por transporte según el procedimiento administrativo establecido al efecto. Se compensará un único viaje de ida y vuelta por cada día de estancia en la empresa. No se compensarán en ningún caso gastos generados por manutención.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS PARA ESTANCIAS EN EMPRESAS DE LA MODALIDAD A

Actividades Físicas y Deportivas

Código de la estancia: 16AFDOVD01	Horas: 60	Semanas: 2	1
Empresa: OVIEDO CLUB BALONCESTO, C.D.B.	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones:	Válido para profesorado de enseñanzas deportivas de régimen especial		

Código de la estancia: 16AFDCAU01	Horas: 60	Semanas: 2	2
Empresa: LOS CAUCES	Centro de trabajo: Arriondas, Cangas de Onís, Ribadesella		
Observaciones:			

Administración y Gestión

Código de la estancia: 16ADGARS01	Horas: 60	Semanas: 2	3
Empresa: ASESORÍA ARSAM	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones: 1ª quincena de julio.	Válida para otras familias profesionales Comercio y Marketing y FOL		

Código de la estancia: 16ADGARS02	Horas: 60	Semanas: 2	4
Empresa: ASESORÍA ARSAM	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones: 2ª quincena de julio.	Válida para otras familias profesionales: Comercio y Marketing y FOL		

Código de la estancia: 16ADGFER01	Horas: 60	Semanas: 2	5
Empresa: FERTIBERIA	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales: Comercio y Marketing y FOL		

Edificación y Obra Civil

Código de la estancia: 16ARGDIN01	Horas: 30	Semanas: 1	6
Empresa: DINTE Producción y Gestión de Espacios	Centro de trabajo: Llanera		
Observaciones:	Válida para Profesorado de artes plásticas y diseño.		

Electricidad y Electrónica

Código de la estancia: 16ELEFER01	Horas: 60	Semanas: 2	7
Empresa: FERTIBERIA	Centro de trabajo: Trasona (Corvera de Asturias)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16ELEFAN01	Horas: 30	Semanas: 1	8
Empresa: INSTALACIONES FANJUL	Centro de trabajo: Granda (Siero)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		



Código de la estancia: 16ELEING01	Horas: 60	Semanas: 2	9
Empresa: INGENIUM	Centro de trabajo: Llanera		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Fabricación Mecánica

Código de la estancia: 16FMESAM01	Horas: 30	Semanas: 1	10
Empresa: SAMOA INDUSTRIAL	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16FMESAM02	Horas: 30	Semanas: 1	11
Empresa: SAMOA INDUSTRIAL	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16FMEMEF01	Horas: 60	Semanas: 2	12
Empresa: MEFASA	Centro de trabajo: San Juan de Nieva (Castrillón)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16FMEMEF02	Horas: 60	Semanas: 2	13
Empresa: MEFASA	Centro de trabajo: San Juan de Nieva (Castrillón)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Formación y Orientación Laboral

Código de la estancia: 16FOLVAL01	Horas: 60	Semanas: 2	14
Empresa: VALNALÓN	Centro de trabajo: La Felguera (Langreo)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales		

Código de la estancia: 16FOLVAL02	Horas: 60	Semanas: 2	15
Empresa: VALNALÓN	Centro de trabajo: La Felguera (Langreo)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales		

Hostelería y Turismo

Código de la estancia: 16HOTFOR01	Horas: 60	Semanas: 2	16
Empresa: LA FORNELLONA	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16HOTFOR02	Horas: 60	Semanas: 2	17
Empresa: LA FORNELLONA	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		



Industrias Alimentarias

Código de la estancia: 16HOTRIA01	Horas: 30	Semanas: 1	18
Empresa: CONFITERÍA RIALTO	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales: Hostelería y Turismo		

Instalación y Mantenimiento

Código de la estancia: 16IMAFAN01	Horas: 30	Semanas: 1	19
Empresa: INSTALACIONES FANJUL	Centro de trabajo: Granda (Siero)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16IMAFER01	Horas: 60	Semanas: 2	20
Empresa: FERTIBERIA	Centro de trabajo: Trasona (Corvera de Asturias)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales: Fabricación Mecánica		

Código de la estancia: 16IMAGAR01	Horas: 60	Semanas: 2	21
Empresa: GARCÍA RODRÍGUEZ HNOS. HOSTELERÍA	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16IMAAZS01	Horas: 60	Semanas: 2	22
Empresa: ASTURIANA DE ZINC	Centro de trabajo: San Juan de Nieva (Castrillón)		
Observaciones: Departamento de Prevención de Riesgos	Válida para otras familias profesionales: FOL		

Código de la estancia: 16IMAAZS02	Horas: 60	Semanas: 2	23
Empresa: ASTURIANA DE ZINC	Centro de trabajo: San Juan de Nieva (Castrillón)		
Observaciones: Departamento de Mantenimiento Mecánico	Válida para otras familias profesionales: Fabricación Mecánica		

Código de la estancia: 16IMACAP01	Horas: 60	Semanas: 2	24
Empresa: CAPSA	Centro de trabajo: Granda- Siero		
Observaciones: Departamento de Mantenimiento Mecánico	Válida para otras familias profesionales: Fabricación Mecánica		

Código de la estancia: 16IMACAP02	Horas: 60	Semanas: 2	25
Empresa: CAPSA	Centro de trabajo: Granda- Siero		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales: Fabricación Mecánica		

Química

Código de la estancia: 16QUIAQU01	Horas: 60	Semanas: 2	26
Empresa: AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	Centro de trabajo: Polígono Espíritu Santo (Oviedo)		
Observaciones: Desarrollo de la estancia: meses de junio y julio.	Válida para otras familias profesionales:		



Código de la estancia: 16QUIFER01	Horas: 60	Semanas: 2	27
Empresa: FERTIBERIA	Centro de trabajo: Trasona (Corvera de Asturias)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16QUIBAY01	Horas: 30	Semanas: 1	28
Empresa: BAYER	Centro de trabajo: La Felquera		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16QUIBAY02	Horas: 30	Semanas: 1	29
Empresa: BAYER	Centro de trabajo: La Felquera		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16QUIITM01	Horas: 60	Semanas: 2	30
Empresa: FUNDACIÓN ITMA- CEAMET	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16QUIAZS01	Horas: 60	Semanas: 2	31
Empresa: ASTURIANA DE ZINC	Centro de trabajo: San Juan de Nieva (Castrillón)		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Sanidad

Código de la estancia: 16SANLUI01	Horas: 60	Semanas: 2	32
Empresa: FARMACIA MARÍA LUISA GÓMEZ PRADO	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16SANIGN01	Horas: 60	Semanas: 2	33
Empresa: CLINICA DENTAL DR. IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 14SANIGN02	Horas: 60	Semanas: 2	34
Empresa: CLINICA DENTAL DR. IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16SANIGN03	Horas: 60	Semanas: 2	35
Empresa: CLINICA DENTAL DR. IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN	Centro de trabajo: Avilés		
Observaciones:	Válida para otras familias profesionales:		



Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Código de la estancia: 16SSCOVI01	Horas: 60	Semanas: 2	36
Empresa: AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones: Escuela Infantil Dolores Medio. Septiembre y/o octubre	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16SSCOVI02	Horas: 60	Semanas: 2	37
Empresa: AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones: Escuela Infantil Corredoria Septiembre y/o octubre	Válida para otras familias profesionales:		

Transporte y Mantenimiento de Vehículos

Código de la estancia: 16TMVRES01	Horas: 60	Semanas: 2	38
Empresa: GRUPO RESNOVA	Centro de trabajo: Oviedo		
Observaciones: Concesionario Fiat, Kia, Hyundai	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16TMVRES02	Horas: 60	Semanas: 2	39
Empresa: GRUPO RESNOVA	Centro de trabajo: Gijón		
Observaciones: Concesionario Fiat- Hyundai	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16TMVAUT01	Horas: 60	Semanas: 2	40
Empresa: AUTOGRÚAS ORIENTE	Centro de trabajo: Llanes		
	Válida para otras familias profesionales:		

Código de la estancia: 16TMVBEN01	Horas: 60	Semanas: 2	41
Empresa: TALLERES BENJAMÍN	Centro de trabajo: Luarca		
	Válida para otras familias profesionales:		



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD PARA LA MODALIDAD A

1. DATOS DEL PROFESOR / A

NIF:	Apellidos:	Nombre:	NRP:
Domicilio:		Localidad:	Código Postal:
Municipio:	Teléfono:	Correo electrónico (Educastur):	
Situación Administrativa o laboral:		Cuerpo:	Especialidad:
Módulos Profesionales que imparte:			
Titulación académica alegada para el acceso:		Años de experiencia docente:	Familia Profesional:

2. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Centro de destino:	Localidad:	Código del centro:

3. EMPRESAS SOLICITADAS, POR ORDEN DE PREFERENCIA, DE LAS RELACIONADAS EN EL ANEXO II

Código de la estancia formativa	Empresa	Fechas disponibles	Compensación gastos por transporte (si procede)

4. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

--

En _____, a ____ de _____ de 2016

El/la Profesor/a solicitante

Vº Bº : El/la Director/a del Centro

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD PARA LA MODALIDAD B

1. DATOS DEL PROFESOR / A

NIF:	Apellidos:	Nombre:	NRP:
Domicilio:		Localidad:	Código Postal:
Municipio:	Teléfono:	Correo electrónico (Educastur):	
Situación Administrativa o laboral:	Cuerpo:	Especialidad:	
Módulos Profesionales que imparte:			
Titulación académica alegada para el acceso:		Años de experiencia docente:	Familia Profesional:

2. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Centro de destino:	Localidad:	Código del centro:

3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA

Denominación de la estancia formativa	Empresa	Fecha	Horario	Presupuesto (si procede)

4. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

--

En _____, a ____ de _____ de 2016

El/la Profesor/a solicitante

Vº Bº : El/la Director/a del Centro

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



ANEXO V
ESQUEMA DE PROYECTO PARA LA ESTANCIA FORMATIVA
(Solamente para la MODALIDAD B)

1.- Datos de la empresa o institución colaboradora:

CIF/NIF:	Nombre o razón social:		
Titular de la empresa:		Actividad de la empresa:	
Departamento de desarrollo de la estancia:		Tutor de la estancia:	
Domicilio:		Localidad:	C. Postal:
Municipio:	Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

2.- Datos del proyecto pactado con la empresa o institución colaboradora:

Datos del solicitante

NIF:	Apellidos:	Nombre:	NRP:

Datos del proyecto

Denominación del proyecto:

Duración (en horas):	Fechas de realización:	Horario:
	Del ___/___/___ al ___/___/___	De ___:___ a ___:___ horas

Objetivos generales:

Relación entre la estancia y la tarea docente del solicitante:

3.- Compensación de los gastos generados por transporte (si procede):

Vehículo propio

Matrícula	Kms diarios	Días	Precio Km	Total
			0,21 €	

Línea regular

Precio del billete	Días	Total

Plaza de España 5, 33007 Oviedo. Tfno.: 985 10 55 00.



ANEXO VI

ACUERDO CON LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ESTANCIA FORMATIVA

De una parte el representante de la empresa:

D./D^a.:

NIF:

Empresa o institución:

Domicilio de la empresa o institución:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Y de otra el profesor/a

D./D^a.:

NIF:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Cuerpo de Profesores:

Especialidad:

Centro docente de destino:

Domicilio del centro de destino:

Firman el presente acuerdo para la realización en dicha empresa o institución del proyecto formativo denominado _____ por un total de _____ horas, en el periodo comprendido entre el _____ y el _____; con el siguiente horario _____, de acuerdo con la Resolución de 3 de marzo de 2016, por la que se convoca la realización Estancias de Formación en Empresas, para el Profesorado que Imparte Formación Profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en Asturias para el año 2016.

En _____, a ____ de _____ de 2016

El/La Representante de la Empresa

El/La Profesor/Profesora

(Sello de la empresa)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Condiciones de realización de la estancia formativa en empresas por parte del profesorado

Los profesores seleccionados desarrollarán las acciones formativas programadas en las instalaciones o centros de trabajo de la empresa, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa.

La empresa, institución o entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con los profesores que realicen la estancia formativa.

El profesorado participante no percibirá cantidad económica alguna por la realización de la estancia formativa en la empresa.

Cualquier eventual accidente que pudiera producirse será cubierto por las pólizas de seguros suscritas por la Consejería de Educación y Cultura a las que hace referencia la base Decimosexta de la Resolución de 3 de marzo de 2016 por la que se regulan las estancias formativas.

Las empresas, instituciones o entidades colaboradoras no percibirán compensación económica alguna para el desarrollo de este acuerdo.

La Administración Educativa comunicará a la Inspección de Trabajo la relación nominal de los profesores participantes, centro docente al que pertenecen y centro de trabajo donde se desarrolla el acuerdo.



ANEXO VII

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA DEL CENTRO

D/D^a _____, en calidad de
SECRETARIO/SECRETARIA del Centro: _____, con domicilio
en _____, calle o plaza _____ nº _____
C.P.: _____; Teléfono: _____, Fax: _____ y Correo electrónico: _____,

CERTIFICO QUE:

D/D^a _____ con DNI Nº: _____

- Imparte docencia en el/los ciclos formativos/ enseñanzas profesionales _____
_____, correspondientes a
la Familia Profesional (si procede) _____,
en este centro desde el año _____.

- Los módulos profesionales asociados a los ciclos formativos o enseñanzas
profesionales anteriormente enumerados que imparte o ha impartido en este centro
son:

- El horario asignado para la estancia de formación en la empresa es compatible con
sus clases y evaluaciones.

En _____, a _____ de _____ de 2016

El/la secretario/secretaria

Vº Bº : El/la Director/a del centro educativo

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE RENUNCIA A LA ESTANCIA FORMATIVA

Don/Doña _____ con DNI nº _____
_____ comunico a Vd. que con fecha ____ de _____ de 2016 y por las causas
que se detallan a continuación:

presento mi renuncia a participar en las Estancias de Formación en Empresas, para el profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en Asturias para el año 2016

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo. _____

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



ANEXO IX

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO DE LA ESTANCIA FORMATIVA

D/D^a _____, como representante de la empresa o institución _____, con domicilio en _____, calle o plaza _____ nº _____ C.P. _____; Teléfono _____, Fax _____ y Correo electrónico _____,

HACE CONSTAR QUE:

El/La profesor/a D/D^a _____, con DNI _____ ha desarrollado satisfactoriamente la estancia formativa en esta organización empresarial, con un total de _____ horas y durante el periodo comprendido entre el _____ y el _____, según la Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca la realización de estancias de formación en empresas, para el profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en Asturias para el año 2016.

En _____, a _____ de _____ de 2016

El/la representante de la empresa

(Sello de la empresa)

Fdo.: _____

Plaza de Espana 5, 33007 Oviedo. Tfno.: 985 10 55 00.